

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00522-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la solicitud que antecede, tenga en cuenta el peticionario que para la diligencia de secuestro encomendada ya fue comisionado el respectivo inspector de tránsito, quien fue requerido para que se pronunciara respecto de dicha diligencia. Por secretaria requiérase nuevamente al comisionado para que se sirva informar el trámite dado a la comisión encomendada.

De otra parte, se complementa en auto de fecha 11 de agosto de 2020, en el sentido de que, dentro de las facultades dadas al comisionado, se encuentra la de designar secuestre. Infórmese lo aquí dispuesto junto con el requerimiento ordenado.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**579d551d7813ecc9c293ef61e54025724aed2067ecf1e7634a34f0bfd  
a051927**

Documento generado en 23/02/2021 07:23:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**